



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: 2962-1251/16 - Designación CARUSO Marcela Alejandra y otra

VISTO el expediente N° 2962-1251/16 y agregado sin acumular del Ministerio de Salud, por los cuales se propicia cubrir dos (2) cargos de licenciado en nutrición en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero y en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, respectivamente, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 4799/15, N° 2006/16 y modificatorias, se formularon sendos llamados a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de licenciado en nutrición asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en los establecimientos referidos;

Que en autos obran las actas labradas por los jurados, de las cuales surgen los órdenes de mérito definitivos, y que los mismos se encuentran firmes, consentidos y sin apelación;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Marcela Alejandra CARUSO y Lucía Soledad PÉREZ, por haber obtenido los máximos puntajes;

Que la vacante para el cargo de Marcela Alejandra CARUSO surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de Lucía Soledad PÉREZ, como licenciada en nutrición en el Hospital San Juan de Dios de La Plata, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2748/14;

Que la vacante para el cargo de Lucía Soledad PÉREZ surge del cese de Lucía Soledad TORRES, concretado mediante Resolución 11112 N° 1140/15;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que las postulantes deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, toda vez que los establecimientos en los que prestarán servicios fueron declarados insalubres por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a las notificaciones de las interesadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Lucía Soledad PÉREZ (D.N.I. 29.994.986 – Clase 1983), como licenciada en nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, para desempeñar sendos cargos de licenciadas en nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), a las profesionales que se indica a continuación:

Marcela Alejandra CARUSO (D.N.I. 25.028.351 – Clase 1975), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

Lucía Soledad PÉREZ (D.N.I. 29.994.986 – Clase 1983) en el Hospital Interzonal Especializado

Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, las profesionales referidas deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, toda vez que los establecimientos en los cuales prestarán servicios fueron declarados insalubres, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), y el Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de las interesadas.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 y 018 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.